

**ACTA/Nº. SESENTA Y OCHO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE
PLENA DEL DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, dos de septiembre del año dos mil veintiuno. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, Licenciado Oscar Alberto López Jeréz y de los Magistrados: Licenciados José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahun Martínez García, Alex David Marroquín Martínez; Doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; Licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel; Doctor Enrique Alberto Portillo Peña; Licenciados Ramón Narciso Granados Zelaya, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez Centeno. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. CASACIÓN 1-C-2020 (INADMISIBLE), SE ABSTIENEN DE CONOCER LOS MAGISTRADOS OSCAR ALBERTO LÓPEZ JEREZ Y DAFNE YANIRA SÁNCHEZ, POR SER FIRMANTES DE LA RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA DE LA SALA DE LO CIVIL. II. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN EN DEMANDAS DE AMPARO PRESENTADAS POR DIPUTADOS SUPLENTE DEL FMLN Y GANA. III. ESTUDIO SOBRE INFORME RELACIONADO A LA JUNTA DE LA CARRERA DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. IV INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Proyecto de resolución de incidente de nulidad planteado en el incidente de recusación D-216-21. b) Informativo RP-001-CM-20 de Licenciada

Mónica Esmeralda Castro Suárez, diligencias de reposición de protocolo. V. INVESTIGACIÓN JUDICIAL: Ampliación de la propuesta sobre la aplicación de la prescripción respecto de hechos acontecidos y procedimientos iniciados antes de la vigencia de la Ley de Procedimientos Administrativos. VI. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL: Estudio técnico de labor jurisdiccional en el Juzgado de Paz de Ayutuxtepeque. **Se da inicio a la sesión de Corte Plena a las diez horas. Se hace constar la ausencia de los Magistrados Dueñas, Martínez García y Clímaco Valiente. Magistrado Presidente López Jerez, llama a votar por aprobación de agenda: doce votos:** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Granados, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Rivera Márquez y Velásquez. **Se deja constancia del ingreso de Magistrado Martínez García.** Se procede con punto I. CASACIÓN 1-C-2020, Magistrado Presidente López Jerez, manifiesta que la licenciada de Colocho se ha retrasado por lo que conocerán primero la Casación; se deja constancia del ingreso de licenciada Celia Contreras. Tiene la palabra la licenciada Contreras expone el recurso de casación con referencia 1-C-2020; Magistrado Presidente López Jerez manifiesta que efectivamente suscribió resolución en ese caso juntamente con la Magistrada Sánchez de Muñoz. **Se deja constancia del retiro del Pleno de los Magistrados López Jerez y Sánchez de Muñoz, en razón de haber conocido como parte de la Sala de lo Civil.** Preside Magistrado Pérez Chacón; licenciada Celia Contreras, expone que en el proceso declarativo; después de analizados en el presente caso el proyecto de resolución va encaminado a declarar inadmisibile el recurso de mérito

y regresar los autos a la Sala de lo origen. **Se deja constancia del ingreso de Magistrado Clímaco Valiente.** Magistrado Pérez Chacón, que Preside somete a votación. **Se llama a votar por declarar inadmisibile el recurso de casación con referencia 1-C-2020: once votos.** Autorizan con su voto: Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Granados, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. **Se deja constancia del ingreso de Magistrada Sánchez de Muñoz.** Magistrado Pérez Chacón, que Preside procede con punto II. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN EN DEMANDAS DE AMPARO PRESENTADAS POR DIPUTADOS SUPLENTE DEL FMLN Y GANA; tiene la palabra la licenciada Celia Contreras, expone que son dos demandas de amparo y solicita permiso para exponerlas conjuntamente; Magistrado Pérez Chacón, que Preside le concede, expone la licenciada Contreras que se presentaron demandas de amparo en 2016 de parte ex diputados suplentes del partido GANA y FMLN, alegaron violación de derechos constitucionales en atención a sentencia de Inconstitucionalidad con referencia 35-2015, recusaron Magistrados, se conoció sobre recusación y se separaron; sin embargo, sobre lo solicitado respecto a las vulneraciones no hay pronunciamiento, por lo tanto el proyecto va encaminado a otorgar respuesta, en atención al artículo 18 de la Constitución; sin entrar a efectuar valoraciones de fondo; el proyecto declara sin lugar realizar pronunciamiento del escrito que contiene demanda de amparo, en virtud que las personas que interpusieron las demandas ya no forman parte de la Asamblea Legislativa como diputados suplentes. Magistrado Rivera Márquez, advierte, que ese escrito plantea actos contra la Sala de lo Constitucional y de las

competencias advierte no hay posibilidad de plantear amparo ante este Pleno y declararlo así; Magistrado Pérez Chacón, comparte criterio; Magistrado Ramírez Murcia, se enfoca en cuanto al contenido, el presente proyecto de resolución le parece viable; pero en el contexto del 2016, con una Sala de lo Constitucional diferente; a su parecer la Corte podría dirimir conflictos meramente políticos, si han sido generados por otro Tribunal; Magistrado Pérez Chacón, ratifica posición, en consonancia del Magistrado Rivera Márquez; licenciada Contreras agrega que efectivamente en el año 2016 se declaró improponibilidad, pues era demanda de amparo presentada ante la Corte; sin embargo, actualmente se consideró que entrar a conocer o sostener una improponibilidad sería conocer del fondo del asunto cuando ya no se encuentran como diputados suplentes; Magistrado Pérez Chacón que Preside somete a votación. **Se llama a votar por el proyecto de improponibilidad, basado en la falta de competencia de la Corte para conocer de la demanda de amparo: diez votos.** Autorizan con su voto: Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Granados, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. Magistrado Pérez Chacón, que Preside, manifiesta que se continuará con punto III. ESTUDIO SOBRE INFORME RELACIONADO A LA JUNTA DE LA CARRERA DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. **Se deja constancia del retiro de Magistrados Flores Durel, Marroquín y Martínez García.** Tiene la palabra la licenciada Celia Contreras, manifiesta que se presenta petición de parte de la licenciada M R A de F, en el que solicita se dirima conflicto generado entre la Junta y el Tribunal de la Carrera Docente, por lo que el proyecto de nota es manifestarle

que se hizo del conocimiento de Corte Plena su escrito, y que vía Secretaría General se responda, pues Corte no puede conocer sobre la situación jurídica ni influir en los procesos ventilados en su contra, para lo cual deberá hacer uso de los procedimientos que la ley dispone para su resolución; Magistrado Rivera Márquez, manifiesta está de acuerdo con la propuesta; Magistrado Pérez Chacón que Preside, llama a votar. **Se llama a votar por aprobar la propuesta de repuesta en la que se le comunica a la licenciada M R A de F, que la Corte Suprema de Justicia no puede conocer sobre su petición, y que deberá hacer uso de los procedimientos de ley: ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Pérez Chacón, Suárez Magaña, Granados, Calderón, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. **Magistrado Pérez Chacón que Preside, manifiesta que lo sometido a votación es un aspecto parcial de lo que debe contener la respuesta a la licenciada M R A de F, en atención a ello, se dejará sin efecto la votación; de lo cual deberá tomar nota la licenciada Celia Contreras.** Licenciada Contreras tiene la palabra, y expone que en el comunicado tendrá el siguiente contenido: que es facultad de la Corte Suprema de Justicia nombrar al Presidente propietario y suplente, de la Carrera Docente conforme al artículo 68 de la Ley de la Carrera Docente; que la licenciada M R A de F, ha hecho uso de los mecanismos de ley al presentar ante lo Contencioso Administrativo demanda contra la resolución de remoción; y que está a la espera de las resultas del proceso iniciado ante lo Contencioso Administrativo ya que Corte Plena no es competente de conocer sobre el caso en cuestión; Magistrado Pérez Chacón que Preside, llama a votación. **Se deja constancia del retiro del**

Magistrado Ramírez Murcia. Se llama a votar por que el comunicado sea en los términos anteriores es decir con el siguiente contenido: que es facultad de la Corte Suprema de Justicia nombrar al presidente propietario y suplente, de la Carrera Docente conforme al artículo 68 de la Ley de la Carrera Docente; que la licenciada M R A de F, ha hecho uso de los mecanismos de ley al presentar ante lo Contencioso Administrativo demanda contra la resolución de remoción; que queda a la espera de las resultas del proceso iniciado ante lo Contencioso Administrativo ya que Corte Plena no es competente de conocer sobre el caso en cuestión: ocho votos. Autorizan con su voto: Pérez Chacón, Suárez Magaña, Granados, Calderón, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Se deja constancia del retiro de la licenciada Celia Contreras; Magistrado Pérez Chacón que Preside, continua con el punto IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: Informativo RP-001-CM-20 de Licenciada Mónica Esmeralda Castro Suárez, diligencias de reposición de protocolo; se deja constancia del ingreso de la licenciada Dora Alicia de Colocho; Magistrado Pérez Chacón, hace la aclaración que se continuará con el literal b) pues en atención a la ausencia de algunos Magistrados no hay quorum para conocer por el momento del literal a); procede a exponer que el informativo de la licenciada Castro Suárez; Magistrado Pérez Chacón, que Preside instruye a la licenciada de Colocho para que elabore nuevo proyecto con las aportaciones efectuadas y manifiesta que los puntos que continúan en la agenda dada la importancia, es conveniente que estén presentes los Magistrados ausentes; por lo que someterá a votación retirar de agenda los puntos: V. INVESTIGACIÓN JUDICIAL: Ampliación de la propuesta

sobre la aplicación de la prescripción respecto de hechos acontecidos y procedimientos iniciados antes de la vigencia de la Ley de Procedimientos Administrativos y VI. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL: Estudio técnico de labor jurisdiccional en el Juzgado de Paz de Ayutuxtepeque y diferir su conocimiento para próxima agenda: **nueve votos**. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Pérez Chacón, Suárez Magaña, Ramírez Murcia, Granados, Calderón, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Se da por finalizada sesión a las doce horas. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día dos de septiembre de 2021, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 110 literales e) y f) de La Ley de Acceso a la Información Pública; asimismo, se ampara bajo la reserva declarada por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, mediante resolución de las doce horas con cinco minutos del día siete de junio de 2018. El presente documento consta de siete páginas. San Salvador, a los treinta días del mes de septiembre del 2021. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*